



FRANCISCO SAN MARTÍN, PRESUNTO LÍDER Y EXCANDIDATO REPUBLICANO SIGUE EN PRISIÓN PREVENTIVA

Condenan a 13 imputados vinculados a red que robaba y exportaba cobre

FRANCO RIVEROS B. Coquimbo

Luego de dos años de trabajo investigativo entre el Ministerio Público, la PDI y Aduanas, en abril de este año, se logró dismantelar una estructura criminal internacional que estaba detrás del robo de cables y de diversos insumos de cobre en distintos lugares de Chile para, posteriormente, procesarlo ilegalmente y comercializarlo principalmente en el extranjero.

Los detectives de la Brigada de Investigación Criminal La Serena y la Fiscalía de Focos Investigativos de Coquimbo, revelaron el funcionamiento de esta banda, integrado por nacionales y extranjeros que operaban entre las regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, y cuyo líder sería, presuntamente, el militante y excandidato a alcalde de la comuna-puerto del Partido Republicano, Francisco San Martín.

Al respecto, Ernesto León, jefe de la Región Policial de Coquimbo, explicó que "la 'Operación Oro Rojo', desarticuló esta organización criminal tras una compleja labor de análisis e inteligencia policial, dirigida por el Ministerio Público y la planificación en conjunto con la Brigada de Investigación Criminal La Serena, la Brigada de Lavado de Activos Metropolitana y la Fuerza de Tarea del Cobre de la PDI".

Así, más de 50 mil kilos de cobre fueron incautados en diversos productos y formas como cátodos, láminas, lingotes y cables eléctricos, entre otros, insumos que mantenía esta organización criminal en las distintas etapas del proceso, desde el acopio, fundición, reciclaje, fabricación, traslado y embalaje para su exportación a India y Bélgica.

Asimismo, en junio de 2024, durante una fiscalización desarrollada por la Aduana Regional de Valparaíso se descubrió el intento de exportación ilegal de cobre, al hallar una serie de inconsistencias en la documentación presentada por la empresa dueña de la mercancía, por lo que el metal fue incautado inmediatamente. Se trataba de 22.635 kilos de cobre, valorizado sobre los 171.557 dólares.

En concreto, la mercancía correspondía a 19 pallets con lingotes de grandes dimensiones dentro de un contenedor y pretendía ser enviada desde el puerto de Valparaíso a Europa. Tras reunir todos los antecedentes, Aduanas presentó la denuncia por el delito de declaración maliciosamente



EL DÍA

En abril de este año se dieron a conocer los resultados de la "Operación Oro Rojo", que terminó con 18 detenidos, 13 de los cuales fueron condenados ayer en el Juzgado de Garantía de Coquimbo.

En un procedimiento abreviado, el Juzgado de Garantía de Coquimbo sentenció a 13 de los 18 involucrados que fueron detenidos en la "Operación Oro Rojo" a penas de entre 61 y 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de entre uno y tres años para siete de los acusados, en calidad de autores de los delitos de asociación criminal.

18

Son los imputados en total que fueron detenidos en el marco de la "Operación Oro Rojo" que realizó la PDI, la fiscalía y Aduanas.

falsa de origen de la exportación, que está contemplado en la Ordenanza de Aduanas y que considera penas de presidio que puede llegar a los 10 años dado los montos involucrados y multas que van 2 a 5 veces el valor de la mercancía ilegal.

Tras comunicar los resultados de la operación, fueron más de cuatro días de audiencia en el Juzgado de

Garantía de Coquimbo, para formalizar a 18 imputados logrando 15 prisiones preventivas solicitadas por el Ministerio Público - incluyendo para Francisco San Martín -, todas las cuales fueron otorgadas por el tribunal.

LOS PRIMEROS 13 CONDENADOS

En un procedimiento abreviado, y luego de reunidas las circunstancias y facultades que la ley confiere para hacerlo, 13 personas detenidas en la llamada "Operación Oro Rojo", fueron condenadas, en el marco de la investigación que se extendió por cerca de dos años.

En este contexto, el Juzgado de Garantía de Coquimbo condenó a estos sujetos a penas de entre 61 y 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de entre uno y tres

años para siete de los acusados, en calidad de autores de los delitos de asociación criminal, receptación y lavado de activos.

En el fallo, el magistrado Gonzalo Martínez Merino aplicó a otros cinco acusados penas de 1.623 días de reclusión, sustituidas por la libertad vigilada intensiva por igual lapso. En tanto, una sentenciada deberá cumplir la pena bajo la modalidad de reclusión domiciliaria parcial nocturna.

Así también, el tribunal impuso a los acusados las accesorias legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de las respectivas condenas y decretó el comiso de las especies incautadas y multas.

En resumen, se condenó por receptación reiterada, asociación criminal y lavado de activos a tres penas de 541 días cada una, a una mujer, y por receptación simple, asociación criminal y lavado de activos a tres penas de 541 días cada una a cuatro sujetos.

Por asociación criminal y receptación simple, fueron condenados seis sujetos (cinco hombres y una mujer) quienes recibieron dos penas de 541 días cada una. Por receptación simple, otro sujeto recibió 61 días y por receptación agravada un último individuo recibió 541 días.

El fiscal de la causa, Nicolás Zolezzi, destacó que "las personas condenadas deben además pagar multas que van



desde las 10 a 20 UTM y además se les incautó bienes de su patrimonio como vehículos, dinero, telefonía celular, entre otras. En tanto, los tres principales imputados que dirigían la organización aguardan la realización del juicio oral", informó.

En efecto, cabe señalar que esas tres personas - entre los que se encuentra Francisco San Martín - permanecen en prisión preventiva, tras decretar el tribunal el pasado 8 de agosto, la ampliación del plazo de investigación en 90 días.

Actualmente, estos acusados enfrentan una investigación por tres delitos tributarios, dos delitos aduaneros, asociación ilícita, receptación reiterada y lavado de activos.

ASOCIACIÓN ILÍCITA

En síntesis, el tribunal dio por acreditado que a lo menos desde el año 2014 y hasta las fechas de las detenciones, los 13 sentenciados conformaron una asociación criminal dedicada a la compraventa, transformación, fundición, posesión, porte, transporte y exportación de minerales, principalmente cobre, y chatarra de procedencia ilícita, "quienes sabían o no podían menos que saber el origen ilícito del metal, el que provenía de sustrac-



Fueron acusados por el Ministerio Público por su participación en calidad de autores en diversos delitos, cada uno de forma distinta en asociación ilícita y receptación (...)"

GONZALO MARTÍNEZ
 JUEZ DE GARANTÍA DE COQUIMBO

ciones, hurtos y robos perpetrados por terceros desde faenas mineras, parques eólicos, redes eléctricas y medios de transporte, como la empresa Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, que sufrió robos de cátodos de cobre entre los años 2022 y 2025, en Mejillones y Antofagasta", se explica en la sentencia, material que la organización "comercializaba" desde Antofagasta con destino a Coquimbo,



Las personas condenadas deben además pagar multas que van desde las 10 a 20 UTM y además se les incautó bienes de su patrimonio como vehículos o dinero"

NICOLÁS ZOLEZZI
 FISCAL DE LA CAUSA

la Región Metropolitana y Valparaíso, puerto desde donde era exportada en lingotes vía marítima hacia Europa, con documentación falsa.

Según determinó el tribunal, en la organización criminal cada integrante ocupaba una posición y ejecutaba determinadas funciones para concretar el plan delictivo, hechos constitutivos de crímenes y simples delitos, tales como receptación, delitos tributarios,

fraude aduanero y contrabando de mercancías, delitos que generan ingentes ganancias, cuyo origen ilícito era luego ocultado o disimulado mediante maniobras constitutivas del delito de lavado de activos.

FISCAL REGIONAL VALORA RESULTADOS

Cuando se dieron a conocer los resultados de la "Operación Oro Rojo", el fiscal regional de Coquimbo, Patricio Cooper, dijo que en esta causa "se demuestra la fortaleza del trabajo de la Policía de Investigaciones y del sistema de análisis criminal y focos investigativos. En ese sentido, lo dijimos hace un tiempo atrás, hay que dar golpes económicos y lo hemos dado".

¿QUÉ ES UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO?

El procedimiento abreviado es una modalidad especial dentro del proceso penal chileno que permite al fiscal y al imputado llegar a un acuerdo para evitar el juicio oral, a cambio de una pena reducida.

Dicho procedimiento se aplica a delitos con penas que no excedan los 5 años de presidio.